

PRESENTACION PROYECTO-MEMORIA

Según lo publicado en las bases de la convocatoria los candidatos deberán exponer y defender personal y oralmente ante la Comisión de Valoración, un proyecto-memoria que contendrá su propuesta de desarrollo organizacional para PROEXCA mediante el desempeño del puesto de Director/a Gerente. El contenido de esta memoria será libre, aunque en todo caso deberá incluir, al menos, las líneas estratégicas propuestas; la política de gestión del talento; el modelo de gestión económico financiero; la organización pretendida; el estilo de dirección, participación y transparencia; y cuantos elementos consideren oportunos para identificar adecuadamente el modelo organizacional propuesto.

En la exposición del proyecto-memoria se valorará su contenido, su adecuación a la organización, exposición y capacidad de comunicación, pudiendo la Comisión de Valoración efectuar cuantas preguntas considere necesarias a los efectos de evaluar a la persona candidata.

Según acuerdo de la Comisión en sesión del 12 de febrero la memoria deberá ser presentada entre los días 20 al 28 de febrero al correo electrónico carla.velayos@proexca.es.

El formato será libre con un máximo de 25 páginas y deberán aportarse los medios audiovisuales que estimen presentar el día de la presentación oral en formato pdf antes del 28 de febrero. No se considerarán nuevas aportaciones presentadas tras la fecha tope acordada.

La Secretaria de la Comisión les contactará vía correo electrónico para fijar el lugar de presentación de los candidatos.

El tiempo máximo de exposición será de 30 minutos.

Asimismo se acuerda que el orden de actuación de los candidatos para la exposición y defensa del proyecto- memoria previsto en la Base 9. 2.- b), se iniciará alfabéticamente, en cada una de las dos provincias, por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Q», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 15 de marzo de 2019 (BOE nº 66 de 18 de marzo de 2019), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún candidato cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R» y así sucesivamente.